

SOTSSECRETARIA

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Castán Tobeñas, 77. Torre 3, 46018 VALÈNCIA

Núm. Expediente: 6 TA DI 1/16
Entidad: ASOCIACIÓN LOLA BUSCA NUEVA IMAGEN
Persona Física: María Luisa Caturla Martínez
Dirección: C/ Pintor Lorenzo Casanova, 56-bajo
03003 ALICANTE

Vista la solicitud y documentación presentada por Doña María Luisa Caturla Martínez, en representación de la entidad "ASOCIACIÓN LOLA BUSCA NUEVA IMAGEN" con nº de CIF **G54835822**, solicitando la inscripción de la entidad que representa en el Registro de Titulares de Actividades de Acción Social.

Resultando que de conformidad con el art. 9 del *Decreto 91/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, sobre Registro de los Titulares de Actividades de Acción Social, y de Registro y Autorización de Funcionamiento de los Servicios y Centros de Acción Social, en la Comunidad Valenciana*, la competencia para resolver la concesión o denegación de la inscripción corresponde a la Subsecretaría de la Conselleria competente en materia de acción social.

Considerando que por la Dirección Territorial de Alicante, se ha informado favorablemente sobre la viabilidad y procedencia de la inscripción de la entidad en el registro, a cuyo efecto ha emitido propuesta de resolución de fecha 9 de febrero de 2016.

Considerando que se ha comprobado que los estatutos, fines y sector de población de la entidad "ASOCIACIÓN LOLA BUSCA NUEVA IMAGEN", son acordes a los establecidos en la Ley 5/1997, de 25 de junio, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana.

Considerando que, de acuerdo con la documentación presentada por la entidad, se cumplen los requisitos exigidos por los artículos 2, 5, 9 y concordantes del Decreto 91/2002, de 30 de mayo, esta Subsecretaría ha resuelto:

Conceder la inscripción de la entidad "ASOCIACIÓN LOLA BUSCA NUEVA IMAGEN" con nº de CIF **G54835822** en el Registro General de los Titulares de Actividades, y de los Servicios y Centros de Acción Social de la Comunitat Valenciana, con número de inscripción **4453**.

Conforme a lo dispuesto en los artículos. 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Hble. Sra. Vicepresidenta y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Valencia, 6 de abril de 2016

EL SUBSECRETARIO

Francesc Gamero Lluna